



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 015-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 31 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 093-2022-GAJ/MDPN, Informe N° 014-2022-GAT/MDPN, Informe N° 076-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, Proveído N° 175-2022-GM/MDPN Informe N° 042-2022-GAF/MDPN, Informe N° 058-2022-SGPPYR-GAF/MDPN, Informe N° 008-2022-GAT/MDPN, Informe N° 0047-2022-SGRRFT-GAT/MDPN;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala lo siguiente: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: "La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 19, del artículo 13, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: "Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos";

Que, el numeral 9, del artículo 54, del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que: "Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria las siguientes: (...)9. Elaborar y proponer normas y directivas que permitan mejorar el desempeño de la administración tributaria en general y del proceso de recaudación u obtención de ingresos en particular.";



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante informe N° 047-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria propone el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA";

Que, mediante informe N° 008-2022-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración Tributaria deriva el proyecto de directiva a Gerencia Municipal, efectos que continúe con su tramitación;

Que, mediante informe N° 042-2022-GAF/MDPN, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el informe N° 058-2022-SGPPYR-GAF/MDPN, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual opina declarar viable la aprobación del proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA";

Que, mediante proveído N° 175-2022-GM/MDPN, la Gerencia Municipal retorna los actuados a la Gerencia de Administración Tributaria a efecto que subsane las observaciones formuladas en el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA";

Que, mediante informe N° 076-2022-SGRRFT-GAT/MDPN, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria remite a la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", con las observaciones levantadas para su respectiva aprobación;

Que, mediante informe N° 014-2022-GAT/MDPN, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", a la Gerencia Municipal para la continuación del respectivo trámite.

Que, mediante informe N° 093-2022-GAJ/MDPN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal declarando viable la aprobación del proyecto de directiva denominado: "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA";

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el inciso 19, artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y en uso de las facultades conferidas por el literal a), del inciso 2.1, del artículo segundo, sobre facultades del Gerente Municipal en la Resolución de Alcaldía N° 188-2021-MDPN, el cual expresa: a) Aprobación de directivas, planes y documentos de carácter normativo, presupuestal y/o técnicos necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2022/MDPN - "DIRECTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRE DE VALORES TRIBUTARIOS POR DEFECTO DE FORMA O FONDO EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA", cuyo anexo forma parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria, la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística e Informática, la implementación y el cumplimiento de la presente directiva; así como, a las unidades orgánicas respectivas en el ejercicio de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición administrativa de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas intervinientes, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
Abg. Marina Jackeline Velez Ríos
GERENTE MUNICIPAL